



Parte IV: Actualizaciones

INTRODUCCIÓN

El Manual de Inocuidad y Certificación, se actualiza con una frecuencia mensual, incorporando las modificaciones y/o actualizaciones realizadas al Manual, en el período comprendido entre la publicación de la última versión vigente y la nueva versión a publicar. En el encabezado de página del Manual, se ve reflejado el mes de la versión de la siguiente manera:

- Manual de Inocuidad y Certificación / **Enero Año**

Sin perjuicio de lo anterior, todas las modificaciones y/o actualizaciones realizadas entre períodos de publicación de una versión vigente y la versión siguiente, serán debidamente informadas en esta parte del Manual, y la fecha de actualización será indicada en la página web de la siguiente forma:

PARTE IV: ACTUALIZACIONES (DD.MM.AA), y, por lo tanto, entrarán en vigencia a partir de la fecha de publicación de éstas. De igual manera, estas actualizaciones serán incorporadas dentro de los contenidos de la siguiente versión del Manual y se identificarán de la siguiente manera: (M.DD.MM.AA).

INDICE

INTRODUCCIÓN	2
TABLA DE ACTUALIZACIONES	1
PARTE I INTRODUCCIÓN.....	1
PARTE II NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	2
PARTE II, SECCIÓN I CONTROL EN ORIGEN.....	2
PARTE II, SECCIÓN II CONTROL DE PROCESOS	3
PARTE II, SECCIÓN III CONTROL DE EXPORTACIÓN Y CERTIFICACIÓN	3
PARTE II, SECCIÓN IV AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE ENTIDADES DE ANÁLISIS MUESTREO Y MUESTREADORES.....	8
PARTE II, SECCIÓN VI ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.....	10
PARTE III ANEXOS	11
PARTE V PREGUNTAS FRECUENTES	13
PARTE VI GLOSARIO	14

TABLA DE ACTUALIZACIONES

PARTE I INTRODUCCIÓN

MAYO 2025
No hay modificaciones
ABRIL 2025
No hay modificaciones
MARZO 2025
No hay modificaciones
FEBRERO 2025
No hay modificaciones
ENERO 2025
No hay modificaciones

PARTE II NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

PARTE II, SECCIÓN I CONTROL EN ORIGEN

MAYO 2025
Capítulo II Punto 3 En los límites de b-estradiol, se incorpora *Según oficio ORD.N° DN-01167/2024 y ORD.DN – 018832025/2025 que se encuentran en https://www.sernapesca.cl/area-trabajo/exportacion/
ABRIL 2025
No hay modificaciones
MARZO 2025
No hay modificaciones
FEBRERO 2025
No hay modificaciones
ENERO 2025
No hay modificaciones

PARTE II, SECCIÓN II CONTROL DE PROCESOS

MAYO 2025
No hay modificaciones
ABRIL 2025
CAPÍTULO I. HABILITACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Se incorpora en el punto elimina del punto 1. PROCEDIMIENTOS DE HABILITACIÓN que las solicitudes de habilitación para frigoríficos y faenamientos deben ser presentadas a través del Portal de Aplicaciones Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (https://portaloperativo.sernapesca.cl/). Se modifica la redacción del punto 2.2.5 . En el punto D REQUISITOS de ALMACENAMIENTO de las instalaciones de almacenamiento aeroportuario (2.4.2) se incorpora la opción de realizar cambios de embalajes secundarios, bajo condiciones determinadas.
MARZO 2025
No hay modificaciones
FEBRERO 2025
CAPÍTULO I. HABILITACIÓN DANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Se elimina del punto 2.2.2 ALGAS DESTINADAS AL CONSUMO HUMANO INDIRECTO, USO INDUSTRIAL Y/O REPROCEO, literal H. REQUISITOS ESPACIFICOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALGAS ENFRIADAS REFRIGERADAS, el texto "La planta elaboradora de algas enfriadas refrigeradas debe demostrar a través de estudios de vida útil la durabilidad de sus productos". Se incorpora punto 2.2.5 ESTUDIOS DE VIDA UTIL Establece el requisito de las empresas de contar con estudios de vida útil cuando la durabilidad

de sus productos sea mayor a la recomendada internacionalmente.
ENERO 2025
No hay modificaciones

PARTE II, SECCIÓN III CONTROL DE EXPORTACIÓN Y CERTIFICACIÓN

MAYO 2025
CAPITULO IV PUNTO 2.31 NUEVA ZELANDA Se incorpora habilitación de establecimiento para productos pesqueros. Certificación Sanitaria Todos los embarques deberán ir acompañados por un Certificado Sanitario "Health Certificate for Export of Non-Salmonid Aquatic Animal Products to New Zealand", cuyo formato se encuentra en Word y disponible en la página web www.sernapesca.cl . PUNTO 2.36.2. PERÚ Se incorporan requisitos para los aditivos destinados a alimentos para animales acuáticos
ABRIL 2025
CAPITULO IV PUNTO 2.24 JAPÓN Para productos no consumo humano se incorpora en habilitación de establecimiento, estándares de inocuidad y certificación sanitaria para Harinas de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos para alimentación animal.
MARZO 2025
CAPITULO II Punto 5 Tarifas de certificados: Se incorporan excepciones de cobro en la reemisión de certificados. CAPITULO IV Apartado Certificación Sanitaria. Se agregan 2 párrafos relacionados con la certificación: - Los certificados no podrán llevar la frase "to Order" en el ítem consignatario, ni declaraciones adicionales en el ítem Observaciones. - Las reexportaciones de productos o materias primas desde un tercer país hacia la Unión Europea deberán cumplir con los requisitos establecidos en este apartado. Asimismo, será necesario solicitar a la oficina de autorización la emisión del Certificado Especial - Anexo de Reexportación UE, cuya expedición y formato está supeditada a la solicitud del certificado original y no podrá tramitarse con posterioridad CAPITULO IV

Australia Punto 2.2.1 Se actualizan los requisitos microbiológicos para la listeria *Monocytogenes*

Capítulo IV

Punto 2.48. UCRANIA

Se actualiza los límites de Tabla Requisitos microbiológicos: Criterios de inocuidad alimentaria y de higiene de procesos para *Listeria monocytogenes* según dos categorías de alimentos:

- Alimentos listos para el consumo que pueden favorecer el crecimiento de *L. monocytogenes*
- Alimentos listos para el consumo que no favorecen el crecimiento de *L. monocytogenes*.

Se actualizan las tablas de contaminantes según el reglamento ucraniano Order 368/2013

- Tabla Plomo Cefalópodos: Se actualiza el Limite mg/kg a 0,3.
- Tabla Cadmio b) Carne de los siguientes pescados: Se actualizan las especies.
 - c) Carne de los siguientes pescados *Auxis* spp.: Se actualiza el Limite mg/kg a 0,15.
 - d) Carne de los siguientes pescados *Engraulis* spp, *Xiphias gladius*, *Sardina pilchardus*: Se actualiza el Limite mg/kg a 0,25.
- Tabla Mercurio a) Productos pesqueros y carne de pescado, excepto de las especies listadas en la letra b: Se actualiza el Limite mg/kg a 0,5.
 - b) Carne de los siguientes pescados: Se actualiza el Limite mg/kg a 1,0.

Punto 2.49 UNIÓN ECONOMICA EUROASIÁTICA

Se actualiza indicación en los analisis de Parasitos:

"Adicionalmente, e independiente de las excepciones indicadas en el Punto 1 del presente Capítulo, se debe realizar control de parásitos en materia prima y producto elaborado".

Punto 2.50 UNIÓN EUROPEA

Se actualiza los limites de Tabla Requisitos microbiológicos: Criterios de inocuidad alimentaria y de higiene de procesos, según Reglamento (CE) N°2073/2005, para *Listeria monocytogenes* según dos categorías de alimentos:

- Alimentos listos para el consumo que pueden favorecer el crecimiento de *L. monocytogenes*
- Alimentos listos para el consumo que no favorecen el crecimiento de *L. monocytogenes*.

FEBRERO 2025

CAPITULO IV

Punto 2.50.1. UNION EUROPEA PRODUCTOS DESTINADOS A CONSUMO HUMANO

Se precisa sobre los requisitos microbiológicos de *E. coli* y *Estafilococos* coagulasa positivos para productos sin cáscara y sin concha de crustáceos y moluscos cocidos, que frente a una no conformidad no aplican medidas sobre el producto.

Además se agregan los tratamientos térmicos que deben cumplir los establecimientos que elaboran productos a partir de moluscos bivalvos provenientes de áreas PSMB tipo B o C.

ENERO 2025

No hay modificaciones

PARTE II, SECCIÓN IV AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE ENTIDADES DE ANÁLISIS MUESTREO Y MUESTREADORES

MAYO 2025
Capítulo II Punto 2.1.3.2.d Tiempos para el envío de las muestras, se incorpora este punto para mayor comprensión del aparatado. Capítulo III Punto 6.2 <i>ESCHERICHIA COLI</i>β-GLUCURONIDASA-POSITIVA, se incorporan requisitos para la realización del análisis para muestras del PSMB y se agrega la norma ISO 16649-3 como método oficial.
ABRIL 2025
No hay modificaciones
MARZO 2025
Capítulo I Punto 1.1.1, REQUISITOS, número 8) Para el caso de los métodos de análisis de agua, se amplía la posibilidad de obtener la acreditación por otra entidad acreditadora, siempre que sea miembro signatario de los Acuerdos de Reconocimiento mutuo de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (MRA de ILAC). Punto 1.3, RESPONSABILIDADES DURANTE LA AUTORIZACIÓN, letra i), se modifica el aviso del cambio de personal, por la jefatura o firmante de informes de resultados.
FEBRERO 2025
No hay modificaciones
ENERO 2025
Capítulo I Punto 1.3, RESPONSABILIDADES DURANTE LA AUTORIZACIÓN, letra d) Se incorpora el envío mensual al Servicio, del compilado de resultados del Control mensual del Programa de Residuos de Fármacos, del Control de Sustancias Prohibidas, Contaminantes y Sustancias No Autorizadas y del Control Precosecha, en el formato Excel, Reporte de Resultados de Análisis FAR (RRA FAR). Se elimina formato anterior de Informe de resultados.

PARTE II, SECCIÓN V CONTROL DE INGRESOS

MAYO 2025
Capítulo I Punto 3 Se incorpora la siguiente frase: No se pueden importar producto vencido. Capítulo II Punto 1 Se incorpora la frase : No se puede reingresar producto vencido.
ABRIL 2025
No hay modificaciones
MARZO 2025
No hay modificaciones
FEBRERO 2025
No hay modificaciones
ENERO 2025
No hay modificaciones

PARTE II, SECCIÓN VI ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

MAYO 2025
No hay modificaciones
ABRIL 2025
No hay modificaciones
MARZO 2025
No hay modificaciones
FEBRERO 2025
No hay modificaciones
ENERO 2025
No hay modificaciones

PARTE III ANEXOS

MAYO 2025
CAPÍTULO II. FORMULARIOS AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE ENTIDADES DE ANÁLISIS, MUESTREO Y MUESTREADORES • Formulario de Ampliación de Alcance y Cambios Entidades de Análisis: se actualiza base de datos relativo a las opciones de productos para el área de química, específicamente se agregan las opciones de moluscos bivalvos, equinodermos, gasterópodos y tunicados.
ABRIL 2025
CAPÍTULO II. FORMULARIOS CONTROL DE PROCESOS, se modifica las solicitudes de habilitación de faenamientos, frigoríficos y establecimientos elaboradores incorporan un punto para indicar la fecha de recepción y nombre del funcionario que recibe. Además, se indica dirección del Portal de Aplicaciones Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (https://portaloperativo.sernapesca.cl/), el que deberá utilizarse para solicitar habilitación de frigoríficos y faenamientos. CAPÍTULO III. PAUTAS CONTROL DE PROCESOS, se modifica la Pauta de habilitación de plantas y barcos factoría incorporando el ítem B3 i) relativo al requisito de contar con un sensor de medición de temperatura ambiental en las salas de proceso, aspecto que estaba incorporado en la norma previamente.
MARZO 2025
CAPÍTULO III. PAUTAS. AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE ENTIDADES DE ANÁLISIS, MUESTREO Y MUESTREADORES. • PAUTA DE INSPECCIÓN DE MUESTREO: en el ítem de MATERIALES DEL MUESTREADOR, se rectifica el requerimiento de guantes y bolsas nylon estériles o de primer uso.
FEBRERO 2025
CAPÍTULO II. FORMULARIOS. PROCESOS Se modifica formato de CHINA NO CONSUMO HUMANO "INFORMACIÓN ADICIONAL_FORMATO"

ENERO 2025

CAPÍTULO II. FORMULARIOS. AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE ENTIDADES DE ANÁLISIS,

MUESTREO Y MUESTREADORES.

- Se incorpora Reporte de Resultados de Análisis FAR y su respectivo instructivo de llenado.
- Se eliminan los formatos antiguos de Informe de Resultados Control de fármacos e Informe de

Resultados Control de Sustancias Prohibidas y No Autorizadas.

Reporte de Resultados de Análisis (RRA): se realiza carga mensual de base de datos.

PARTE V PREGUNTAS FRECUENTES

MAYO 2025
Se incorporan las siguientes preguntas: 56. Soy exportador, revisé mi certificado y veo que la Firma Electrónica aparece en estado "Firma rechazada" ¿qué pasos debo seguir? 57. Soy elaborador y quiero inscribir el establecimientos en el/los mercados de destinos ¿cómo lo hago? 58. Soy funcionario y necesito modificar el cobro de un certificado sanitario autorizado, por ejemplo por el cambio de la nave que transporta el contenedor ¿cómo modifico ese dato? 59. Soy exportador y en destino mi carga fue detenida por asuntos administrativos en el certificado sanitario ¿qué debo hacer? 60. Soy exportador y la mercancía será transportada vía terrestre hasta el Aeropuerto Ezeiza en Argentina y luego será transportado vía aérea al destino final ¿Cómo opero en SISCOMEX? 61. Soy elaborador/exportador/agencia de aduanas. SISCOMEX responde de manera lenta, ¿qué debo hacer? ¿a quién debo reportar?
ABRIL 2025
No hay modificaciones
MARZO 2025
No hay modificaciones
FEBRERO 2025
No hay modificaciones
ENERO 2025
No hay modificaciones

PARTE VI GLOSARIO

MAYO 2025
Se incorpora definición de los siguientes términos: • Emisión del Informe de Resultados • Fin del Análisis: • Inicio del Análisis
ABRIL 2025
No hay modificaciones
MARZO 2025
No hay modificaciones
FEBRERO 2025
No hay modificaciones
ENERO 2025
No hay modificaciones